

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 4.281/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y en uso de las facultades que me

confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de Alcaldía número 161/2015, de fecha 15 de junio de 2015, se ha resuelto delegar en la Sra. Concejala de esta corporación doña Piedad Dolores Campillos López, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Jesús Rodríguez Aguilera y doña María José Quintana Quintana, prevista para el día 18 de julio de 2015.

En Iznájar, a 16 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. Lope Ruiz López.